



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/100000/233/2025

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

**ACUERDO No. 08 de 2025**, por el que se ratifica la creación de la Dirección General de Innovación y Cultura Emprendedora y se actualizan sus atribuciones y denominación.

## **A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PRESENTE.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 27, fracciones X, XIV y XV de la Ley Orgánica de esta Institución y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3º, fracción VII, reconoce la autonomía de las universidades, otorgándoles la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que esta autonomía se ejerce a través de la emisión de su propia legislación y la creación de sus órganos de gobierno, asegurando la eficacia en la prestación del servicio educativo y garantizando la libertad de enseñanza.

En este marco, la Universidad de Colima, conforme al artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía le permite cumplir sus funciones de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, asegurando la libertad de cátedra e investigación. Asimismo, los artículos 2, 5, fracción I, y 10, fracción I, de su Ley Orgánica refuerzan esta facultad, otorgándole la capacidad de organizarse de acuerdo con sus necesidades dentro del marco normativo vigente, con el propósito de garantizar su mejor funcionamiento y desarrollo institucional.

**SEGUNDO.-** Que el cumplimiento de las funciones sustantivas institucionales, en un contexto global dinámico y cambiante, exige una revisión continua de la estructura, organización, gestión, procedimientos y oferta educativa, con el fin de plantear acciones pertinentes y alineadas con las necesidades y exigencias de la sociedad actual.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

**TERCERO.-** Que como parte de la reestructuración organizacional de nuestra Institución, el Consejo Universitario autorizó mediante el Acuerdo No. 01 de 2025 la ratificación de la creación de la Dirección General de Innovación y Cultura Emprendedora, actualizando su denominación a Dirección General de Innovación y Emprendimiento. Esta actualización responde a la necesidad de fortalecer la vinculación entre la educación universitaria y el ecosistema de innovación y emprendimiento, consolidando estrategias que impulsen el desarrollo de capacidades emprendedoras, la transferencia del conocimiento y la generación de soluciones innovadoras para la sociedad y el sector productivo.

Por lo anterior tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se ratifica la creación de la Dirección General de Innovación y Cultura Emprendedora, misma que se redenomina para quedar como “Dirección General de Innovación y Emprendimiento”, y la cual se encontrará adscrita a la Coordinación General de Vinculación.

**SEGUNDO.** La titularidad de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento recaerá en un Director/a General, nombrado por la persona titular de la Rectoría conforme su atribución señalada en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

**TERCERO.-** La Dirección General de Innovación y Emprendimiento tiene como propósito impulsar la creatividad, la generación de nuevos modelos de negocio y el desarrollo de soluciones innovadoras a través de programas, proyectos y estrategias que integren la docencia, la investigación y la aplicación del conocimiento. Asimismo, fortalece la colaboración con sectores productivos, académicos y gubernamentales mediante alianzas estratégicas que potencien la competitividad, el crecimiento y la proyección de la Universidad de Colima en mercados nacionales e internacionales.

**CUARTO.-** La Dirección General de Innovación y Emprendimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer iniciativas para la regulación de la innovación y el emprendimiento en la institución, así como de aquellos programas, proyectos y acciones que promuevan la participación de la comunidad universitaria y la sociedad en este ámbito.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

- II. Coadyuvar con las instancias de docencia en el desarrollo de estrategias que permitan integrar la innovación y el emprendimiento en el modelo curricular, con la finalidad de promover la creatividad, la innovación y el emprendimiento en el estudiantado de la Universidad de Colima.
- III. Colaborar con la Coordinación General de Docencia en el diseño y revisión de los programas educativos orientados a la formación en Innovación y Emprendimiento.
- IV. Fomentar la innovación y emprendimiento, en colaboración con la comunidad universitaria y la sociedad, mediante la articulación de la investigación, la tecnología y la innovación.
- V. Desarrollar mecanismos para la evaluación y seguimiento de las estrategias, proyectos, programas y demás instrumentos de promoción en materia de Innovación y Emprendimiento, en consonancia con la normativa vigente.
- VI. Colaborar con las áreas responsables de investigación, desarrollo, incluyendo planteles y centros de investigación, en los procesos de innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología. Ello incluye el desarrollo de nuevos modelos, procesos, alianzas, productos y servicios que ofrezca la Universidad, a los diferentes sectores, favoreciendo su competitividad, productividad, crecimiento, consolidación y su proyección en los mercados nacional e internacional.
- VII. Participar en la integración de proyectos con la iniciativa privada y gubernamental para el desarrollo de redes de colaboración en innovación y emprendimiento, para la realización de actividades en la Universidad de Colima.
- VIII. Promover convenios, redes temáticas, alianzas y proyectos colaborativos académicos en materia de Innovación y Emprendimiento con los sectores público y privado.
- IX. Gestionar, ante las autoridades gubernamentales, apoyos que permitan acceder a la comunidad universitaria y a la sociedad a los esquemas de financiamiento para la creación y consolidación de emprendimientos institucionales.
- X. Impulsar el desarrollo y consolidación de proyectos emprendedores, ya sea de carácter social o empresarial, a través de la incubadora de empresas, ofreciendo programas de capacitación en temas clave como modelos de negocio, financiamiento, gestión de empresas, innovación y tecnología, orientados a emprendedores de la comunidad universitaria y sociedad en general que deseen fortalecer su formación en estas áreas.
- XI. Coordinar los servicios y asesorías para el aceleramiento empresarial, brindando apoyo tanto a empresas egresadas de la Incubadora como a aquellas que tengan un potencial de escalamiento y crecimiento, con el propósito de fortalecer el ecosistema emprendedor y mejorar la competitividad de las empresas.
- XII. Promover la inserción laboral del estudiantado a través del establecimiento de bolsas de trabajo y programas de inserción laboral, así como de promoción del talento de los estudiantes y egresados de la Universidad de Colima, atendiendo las



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

necesidades del capital humano que demandan las organizaciones y sector productivo.

- XIII. Colaborar con otras unidades organizacionales, para gestionar los procesos de innovación, desarrollo tecnológico, y transferencia tecnológica, con el fin de la aplicación y explotación de los derechos intelectuales.
- XIV. Fortalecer la relación con el sector público y privado a través de la promoción de patentes, el licenciamiento de tecnologías y la creación de empresas de base tecnológica.
- XV. Aquellas que le confiera la normativa y las que le encomiende la persona titular de la Rectoría de la Universidad de Colima.

**QUINTO.-** La persona titular de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar a la Universidad, por instrucción de la persona titular de la Rectoría, en comisiones, consejos u órganos de gobierno en los que participe la Institución.
- II. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento, asegurando su alineación con la normativa universitaria y los objetivos estratégicos institucionales.
- III. Apoyar a las unidades organizacionales en el ejercicio de sus facultades y responsabilidades dentro del ámbito de su competencia.
- IV. Elaborar y proponer la actualización de normativas, lineamientos y procesos en materia de Innovación y Emprendimiento.
- V. Gestionar la planeación operativa, presupuestaria y administrativa de la Dirección, asegurando su correcta ejecución y rendición de cuentas.
- VI. Presentar informes de actividades y el Programa Operativo Anual (POA) conforme a la normativa universitaria.
- VII. Emitir dictámenes, opiniones e informes cuando le sean solicitados por las instancias correspondientes.
- VIII. Firmar documentos relacionados con las funciones de su competencia y aquellos que le correspondan por suplencia.
- IX. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas aplicables, así como ejecutar las tareas que le encomiende la persona titular de la Rectoría.



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

**SEGUNDO.** Todo procedimiento iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se resolverá hasta su total conclusión de conformidad con la normativa vigente al momento de su inicio, sin que eso afecte la validez de los mismos.

**TERCERO.** Se abrogan todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente acuerdo, en lo que al mismo se oponga.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



UNIVERSIDAD  
DE COLIMA  
CONSEJO  
UNIVERSITARIO

### ATENTAMENTE

**ESTUDIA - LUCHA - TRABAJO**

La firma autografa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente convenio y se emite con validez total y parcial.

**D. EN. E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO**  
**PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**